

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-C/MPP

Puno, 25 de Julio del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2017, Hoja de Coordinación N°011-2017-MPP/CFVC2017 emitida por la Comisión Central de la Festividad Virgen de la Candelaria 2017, Opinión Legal N°321-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

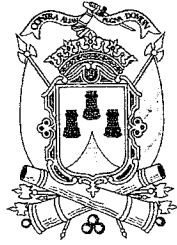
Que, mediante Hoja de Coordinación N°011-2017-MPP/CFVC2017 emitida por la Comisión Central de la Festividad Virgen de la Candelaria 2017, se remite el Convenio de Cooperación con la empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A, para ser aprobado en sesión de concejo municipal e incorporar a los recursos de la Institución.

Que, el Objeto del Convenio de Cooperación con la empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A, es determinar las obligaciones y lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes para fomentar la promoción y difusión de actividades culturales, por lo que la Municipalidad dentro de sus competencias y facultades ha promovido y tiene a su cargo la organización de diversos eventos en la ciudad de Puno, que comprende: Festividad en honor a la Santísima Virgen María de la Candelaria 2017, Carnavales de Puno 2017, Alasitas Puno 2017, Fiestas Patrias 2017.

Que, mediante Opinión Legal N°321-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta viable la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación con la empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A y la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación con la empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A y la Municipalidad Provincial de Puno, con **EFICACIA ANTICIPADA** a la vigencia establecida en la cláusula sexta del Convenio, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Cooperación con la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A y la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ACEPTAR, los auspicios económicos ofrecidos por la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Comisión Virgen de la Candelaria — 2017 y demás instancias administrativa de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

c.c. ALC.
GM.
GA
CC2017
Arch.